

III^a Parte

Apéndice documental

ASPECTOS HISTÓRICOS ¹

La consulta a los obispos

Luego de la introducción sin autorización de la comunión en la mano y de la negativa de los desobedientes a acatar las órdenes de Roma, el Papa comenzó a buscar una solución al problema. En un "Promemoria" del 30 de julio de 1968, el «Consilium» informaba sobre la ejecución del mandato recibido y proponía cómo resolver el asunto.

El problema, se decía, no es sólo litúrgico, sino que tiene una influencia fuertemente pastoral y más aún psicológica. El culto y la veneración y aún la misma fe hacia el Santísimo Sacramento serán influenciados no poco [...] y, puesto que este asunto toca el corazón de la liturgia, la Eucaristía, y las consecuencias son muy importantes, *se propuso que el presidente del «Consilium» enviase por disposición del Santo Padre una carta a todos los presidentes de las Conferencias Episcopales exponiendo ampliamente el status quaestionis y el pro y el contra. Cada Conferencia Episcopal debería discutir el problema y tomar una decisión por medio de una votación libre y secreta cuyos resultados serían remitidos al «Consilium», de este modo la Santa Sede tomará cuenta con mayor exactitud de la situación y tendrá una orientación para la concesión del indulto. Sin esta previa discusión del*

¹ Tomamos los siguientes datos históricos del libro de A. Bugnini, *La reforma litúrgica 1948-1975*, pp.621-641. El autor, no sólo testigo presencial de los hechos sino protagonista de ellos, se cuenta entre los recomendados en el folleto *El Pan Vivo* (p.15, nota 30). **Los textos en bastardilla son resúmenes nuestros** de lo puesto por Bugnini; **el resto es traducción del original italiano.**

problema **existe el peligro** de crear una situación difícil para los obispos y de **debilitar la fe del pueblo en la presencia eucarística**.

El 2 de octubre de 1968 hubo una reunión de los secretarios de los dicasterios involucrados. El status quaestionis preparado por el «Consilium» era en síntesis el siguiente: el uso está ya introducido y es difícil impedirlo, sin embargo parece preferible regularlo; no se toca el dogma sino sólo la disciplina. Los peligros: coexistencia de dos modos de distribuir la comunión, debilitamiento del culto hacia la Eucaristía, peligro de profanaciones, ceder a una imposición venida de abajo. Se juzgó oportuna la propuesta del «Consilium» de oír el parecer de las Conferencias Episcopales.

El «Consilium» preparó un primer esbozo de carta para enviar a las Conferencias Episcopales que mandó a la Secretaría de Estado el 18 de octubre de 1968. El texto volvió el 22 siguiente, corregido y apostillado personalmente por el Papa. Mons. Bugnini publica el texto íntegro diciendo: “Las variantes aportadas por el Papa indican con cuanta atención y sufriente participación había seguido la cuestión”².

*He aquí el texto enviado a todos los obispos latinos del mundo*³:

² O. c., p.623. También muestran de un modo patente cuán clara era la postura personal de Pablo VI y cómo cuidó que se notaran sus preferencias y su disgusto.

³ Transcribimos el texto definitivo. **Las palabras en negrita son los añadidos de puño y letra de Pablo VI**, en nota ponemos el texto original antes de la corrección del Papa, las palabras en bastardilla están así en el original. Tanto el texto como las variantes están tomados de Bugnini, o. c., pp.623-627.

“Excelencia reverendísima ⁴

Los documentos oficiales, publicados en los últimos cuatro años para realizar la reforma litúrgica según las normas del Concilio Vaticano II han aportado los primeros retoques a la celebración eucarística en los ritos y en los textos considerados más fáciles y más ventajosos. El «Consilium» prosigue sus trabajos en este sentido para que los nuevos libros litúrgicos puedan ser publicados en el tiempo más breve posible.

Se presentan sin embargo ⁵ a menudo nuevos problemas de tal importancia y urgencia que no se puede aplazar su solución a la conclusión de nuestros trabajos. **Uno de los más delicados y urgentes se refiere** ⁶ a la distribución de la comunión de los fieles en la mano. Ya desde hace algunos años **esto** ⁷ se propone, al menos en algunos países y regiones. Recientemente varios obispos y también algunas Conferencias han solicitado de la Santa Sede una respuesta oficial que los ilumine sobre la línea a adoptar sobre esta materia **que por su referencia al ministerio y al culto eucarístico exige particular atención** ⁸.

Por mandato explícito del Santo Padre (**que no puede dejar de considerar la eventual innovación con evidente aprensión**) ⁹ tengo el honor de pedir la fraterna colaboración del Episcopado presidido por vuestra excelencia. En esta carta me propongo presentarle el **status quaes-**

4 En el ejemplar enviado a la Conferencia Episcopal francesa el 29 de octubre de 1968, con el Prot. n. 2326/68 se aclara SUB SECRETO.

5 Texto orig.: Mientras tanto se presentan...

6 Texto orig.: Tal es la cuestión de la distribución...

7 Texto orig.: este problema...

8 Añadido por el Papa.

9 Añadido por el Papa.

tionis¹⁰ los argumentos a favor y aquellos que son contrarios, algunos elementos de solución y por último el modo de proceder para que la Conferencia Episcopal de dicho país lleve a conocimiento de la Santa Sede **su pensamiento**¹¹.

ESTADO DE LA CUESTIÓN

I

Sobre el modo de distribuir la Comunión, la Instrucción *Eucharisticum Mysterium* del 25 de mayo de 1967 se ha limitado a indicar la posición de los fieles, quienes pueden estar de rodillas o de pie (n. 34); sin embargo en diversos lugares, al menos desde hace dos o tres años, algunos sacerdotes **sin la debida autorización**¹² ponen la Eucaristía en la mano de los fieles, quienes después se dan la Comunión a sí mismos. Parece que este modo de obrar se difunde rápidamente, sobre todo en los ambientes más cultos y en grupos pequeños, y halla favor entre laicos¹³, religiosos y religiosas¹⁴.

II

Los argumentos aportados por los *defensores* de la comunión dada a los fieles sobre la mano son éstos:

10 Originalmente en italiano “lo stato della questione”. Cambiado por el Papa como en el texto.

11 Texto orig.: su posición sobre este problema.

12 Añadido por el Papa.

13 El texto original decía “muchos laicos”; el Papa suprimió “muchos”.

14 Seguía esta frase: “Quizá la práctica cada vez más frecuente de la concelebración ha suscitado el deseo de extender también a los laicos el rito de la comunión usado para la comunión de los concelebrantes”. El Papa lo suprimió anotando: “El rito ha venido después del uso en cuestión”.

1. La Comunión en la mano no toca el dogma de la presencia real del Señor en la Eucaristía, es solamente una cuestión de disciplina sacramental que la autoridad eclesiástica puede, por justos motivos, modificar como ha hecho recientemente para la Comunión bajo las dos especies.

2. Este modo de comulgar no es una **verdadera**¹⁵ innovación. Ha sido el único usado en todo el mundo cristiano desde los orígenes hasta el s. IX-X. A partir de esta época se ha generalizado en Occidente el uso del pan ácimo y parece que el cambio ha favorecido el modo de comulgar colocando la partícula sobre la lengua.

3. No se puede decir que recibir la partícula sobre la mano sea menos respetuoso hacia el Señor que recibirla sobre la lengua. Por otra parte los fieles, aún los niños, comprenderán fácilmente que reciben en las propias manos el cuerpo del Señor y que deben tratar el pan consagrado con el mayor respeto.

4. El modo tradicional de recibir la partícula sobre la lengua aparece a nuestros contemporáneos como un gesto infantil; recuerda demasiado la manera de alimentar a los niños, incapaces de comer por sí solos. Muchos adultos se sienten hoy a disgusto al hacer en público un gesto que no tiene ninguna belleza exterior y que los iguala a los niños.

5. Más que en el pasado, los contemporáneos son sensibles a ciertas consideraciones higiénicas. Algunas personas sufren nerviosismo a tal punto que es difícil, al darles la Comunión, evitar el contacto con su lengua y con su saliva. Esto crea en los otros una cierta repugnancia a recibir la Comunión sobre la lengua.

15 Añadido por el Papa.

6. En muchos lugares los fieles comulgan de pie y los sacerdotes de baja estatura tienen cierta dificultad en poner la partícula en la boca de personas más altas. Existe también el peligro de que ésta caiga a tierra, sobre todo cuando se está obligado a distribuir la Comunión rápidamente a causa de la gran concurrencia de público.

7. En diversas diócesis se ha concedido a los laicos la facultad de distribuir la Comunión. No parece oportuno que ellos pongan la partícula en la lengua de los comulgantes.

8. En los países y en las regiones donde la nueva práctica de poner la partícula en la mano se ha introducido parece cada vez más difícil, si no directamente imposible, impedirla. Lo prueban los esfuerzos hechos en este sentido por los obispos. Ha quedado comprometida la autoridad del Episcopado y de la Santa Sede. En estos tiempos de fuerte contestación, es recomendable que la autoridad no sea atacada frontalmente al mantener una prohibición que difícilmente habría tenido consenso en la práctica. Por el contrario, la autoridad se vería reforzada si la jerarquía diera normas bien precisas que regulen el uso del nuevo modo de comulgar.

Y ahora las razones que militan *en contra* de la comunión en la mano.

1. Es un cambio importante de disciplina, que corre el riesgo de desorientar a muchos fieles que no ven la necesidad y que jamás se han planteado este problema. Ya hay muchos cambios en el campo de la liturgia y de los sacramentos que todavía no han sido bien asimilados completamente por todo el pueblo cristiano; la instauración de un nuevo modo de Comunión requeriría una seria instrucción catequética que no puede realizarse al mismo tiempo por doquier.

2. Parece que esta nueva práctica instaurada aquí y allá es obra de un pequeño número de sacerdotes y laicos que buscan imponer su propio punto de vista a los demás y forzar la mano de la autoridad. Aprobarlo sería alentar a estas personas **nunca**¹⁶ satisfechas con las leyes de la Iglesia.

3. Y sobre todo es de temerse una disminución de respeto por el culto eucarístico. Comulgar en la mano parecerá a muchos menos digno y menos respetuoso ¿Tendrán todos los que comulguen las manos limpias? ¿También los niños?

4. Hay que preguntarse también, con inquietud, si los fragmentos de pan consagrado serán siempre recogidos y consumidos con todo el respeto que merecen. Si ya ahora, aun donde se usa la bandeja de comunión es tan fácil que caigan y se dispersen fragmentos, ¿que será cuando se ponga la partícula en la mano de los fieles, de los cuales no todos tienen la delicadeza y la advertencia **de**¹⁷ recogerlos presurosamente?

5. ¿No es de temer además un acentuarse de profanaciones y de irreverencias de parte de personas malintencionadas o de escasa fe? El pueblo mal preparado y poco instruido recibiendo el pan eucarístico en la mano ¿no terminará por equipararlo al pan ordinario o al pan **simplemente** bendito?¹⁸

6. Al ceder fácilmente sobre este punto tan importante para el culto eucarístico existe el peligro de que la audacia de los “renovadores” demasiado osados se dirija hacia

16 El Papa añadió “non” que refuerza la negación “mai”.

17 Texto orig.: al...

18 El original decía “al simple pan ordinario o al pan bendito de algunos ritos de iglesias cristianas no catolicas?”. El Papa corrigió como en el texto.

otros sectores, lo cual traería un daño irreparable a la fe y al culto de la Eucaristía.

III

En esta delicada situación se impone una seria reflexión que la presente comunicación querría suscitar en todos los obispos del mundo. Se deben prever las consecuencias de una tal mutación de disciplina, en sus implicancias:

- a) Sobre los sacerdotes y ministros de la comunión
- b) Sobre los fieles
- c) Sobre el modo de confeccionar el pan eucarístico (pan más compacto para evitar lo más posible los fragmentos)
- d) Sobre la adaptación de las iglesias (eventual desaparición del comulgatorio)

IV

Tratándose entonces de cosa tan grave en sí misma y en sus consecuencias, el Santo Padre Pablo VI desea conocer el pensamiento de cada uno de los obispos y de cada Conferencia Episcopal.

En nombre y por encargo del Santo Padre, **es mi deber**¹⁹ por consiguiente comunicar a su excelencia lo siguiente:

1. En la primera reunión de los obispos de su nación tendrá la bondad de llevar a conocimiento de sus colegas del Episcopado esta circular. **Después de un maduro**

¹⁹ El texto original decía "me es grato...". Al leerlo al P. Bugnini, el Papa comentó: «¿Grato? ¡No me es grato para nada!» (Non mi è grato per niente!).

examen de la cuestión ²⁰, cada obispo hará saber, mediante un voto *secreto*, si es o no favorable a la Comunión en la mano. Los resultados de esta votación serán comunicados a la secretaría del «Consilium» antes del **31 de enero de 1969** ²¹.

2. Si la Conferencia Episcopal de su nación no se reúne antes del **31 de diciembre** ²² tendrá la bondad de hacer conocer cuanto antes a los obispos esta circular; cada uno deberá hacerle llegar su voto por correspondencia. También los resultados de esta consulta deberán llegar a la secretaría del «Consilium» antes del **31 de enero de 1969** ²³.

Sólo después de esta consulta la Santa Sede comunicará a los obispos las eventuales decisiones con las oportunas normas y el modo de proceder en una cuestión tan delicada e importante.”

Esta carta-exposición, fechada el 28 de octubre de 1968, traducida a las lenguas principales, fue enviada a los representantes pontificios, a los cuales se les recomendó “entregar el documento, en lo posible en persona, al excelentísimo presidente de la Conferencia Episcopal, explicándole bien el fin y el procedimiento. Interesa mucho, en efecto, a la Santa Sede conocer el pensamiento de cada uno de los obispos y del episcopado entero expresado con voto libre y secreto y después de madura reflexión como pide la seriedad del argumento propuesto”.

20 Añadido por el Papa.

21 Texto orig.: 15 de diciembre de 1968.

22 Texto orig.: 1º de diciembre.

23 Texto orig.: 15 de diciembre de 1968.

A la carta venía unido un facsímil de cuestionario con tres preguntas sobre las cuales los obispos deberían votar²⁴, se dieron tres meses de tiempo. El término último, fijado por el Papa, era el 31 de enero de 1969. Pero a esta fecha el cuarenta por ciento no había aún respondido, por lo tanto, en obsequio a una comunicación de la Secretaría de Estado que pedía un espacio más amplio para la consulta con motivo de las distancias y de las dificultades de algunas regiones, el cardenal presidente del «Consilium» decidió esperar todavía un mes antes de hacer el recuento de la encuesta. El 19 de marzo fue posible tener una relación general con la presentación de los datos generales, una síntesis de las propuestas, una colección de las respuestas más significativas y algunas consideraciones sobre el resultado de la indagación²⁵ [...].

Observaciones y propuestas

En el mismo período llegaron al «Consilium» algunos centenares de cartas, algunas individuales, otras firmadas por varias personas (precisamente fueron 237 cartas con 419 firmantes). Casi todas venían de Francia y de Bélgica, una especie de reacción, según parece, a la con-

24 La ficha fue una idea del Papa, que formuló directamente la primera pregunta. El «Consilium» había propuesto: "1. Placetne ut, praeter modum traditum, etiam ritus recipiendi sacram Communionem in manu permitatur?. (Aprueba que, además del modo tradicional, se permita también el rito de recibir la Sagrada Comnión en la mano?). El Papa modificó: "Estne exaudiendum votum ut..." (Ha de escucharse el deseo de que...). Después anotó: ¿Cómo permanecerá secreto? ¿Quién recoge los votos?

25 Las respuestas del episcopado, sintetizadas en cuidadosos datos estadísticos, fueron reunidas en un volumen de 130 páginas, presentado al Papa con fecha del 10 de marzo de 1969.

ferencia de prensa que mons. Boillon tuvo al término de la asamblea plenaria del Episcopado francés en la cual tuvo la poco feliz idea de hacer pública la iniciativa de la consulta sobre la comunión en la mano, no obstante la clara indicación de que la cosa debía desarrollarse “sub secreto”. Este anuncio provocó la primeras reacciones que se volvieron muy numerosas en los meses siguientes, también por obra de algunas asociaciones que organizaron una campaña de junta de firmas. Las cartas pertenecen a personas de todos los niveles sociales, desde gente humilde del pueblo hasta personalidades de la cultura, de la magistratura y del arte.

Del abundantísimo material reunido, el «Consilium» buscó recolectar en síntesis observaciones, propuestas y condiciones puestas por los obispos alegando también textos completos.

Esta síntesis recogida bajo el título de “Modi” es interesante para conocer la sensibilidad del Episcopado. Transcribimos sólo algunos ejemplos del resumen que trae Bugnini:

A) *Condiciones puestas por los que estaban a favor de escuchar el deseo de introducir la Comunión en la mano:*

Uno de ellos decía: Probablemente el solo espíritu de obediencia no será suficiente para mantener en la iglesia latina el uso tradicional de la comunión. Admitir por esto el principio de la Comunión en la mano.

Los “modi” en general hacían referencia a realizar una extensísima consulta a los fieles, pidiendo en algunos casos también un consenso casi universal o por lo menos de la mayoría de los laicos. Algunos, por ejemplo, proponían que se permitiera sólo donde se verificaran todos los motivos a favor y a la vez se evitaran todos o casi

todos los inconvenientes denunciados. **También se insistía en que la decisión definitiva fuera dejada al juicio de cada obispo.** Otros decían que no se debía permitir recibirla en la mano a los niños, que hasta una cierta edad se les diera sólo sobre la lengua. Algunos también recomendaban tener presente la sensibilidad de los pueblos de antigua tradición cristiana, pues su larga educación en un profundo respeto hacia la Eucaristía podría provocar un rechazo a recibir la hostia en la mano; otros insistían en que a la entrada de la iglesia hubiera un lavabo; otros preocupados de evitar la caída de las partículas pedían que éstas se pongan no en la mano sino sobre dos dedos; otros también decían que después de la comunión se limpiaran las manos sobre un recipiente con agua; otros insistían en que los fieles tuvieran en la mano un corporal o un purificador; otros sugerían que después de lavarse los dedos en el recipiente con agua se secaran en una toalla imitando lo que deben hacer los celebrantes; otros que no se dé de un modo indiscriminado ni en las comuniones numerosas. Los obispos de Canadá decían que este modo de tomar por sí mismo la partícula hace más difícil el respeto por el sacramento; otros advertían que esto podía degenerar rápidamente de tal manera que cada uno se sirva por su propia cuenta del tabernáculo; otros insistían en que debía cambiarse la confección del pan eucarístico para que no deje fragmentos.

B) Principales argumentos en apoyo del voto contrario:

En Inglaterra advertían que el cambio podría ser interpretado como un deseo de la Iglesia de responder a quienes ponen en duda la presencia real de Cristo en la Eucaristía; los obispos de la Argentina se preguntaban **por qué hacer una encuesta por una indisciplina,**

de este modo ¿no habría que hacer lo mismo por el uso del breviario, el celibato, el control de la natalidad etc.? Conceder esto, decían también los obispos de Argentina y los de Colombia, **es cooperar con la política del hecho consumado**, la cual recibiría de este modo una legislación; otros decían que el deseo de tener la Comunión en la mano prácticamente está sugerido por el “sentimiento”; también se objetaba que pudiera ser un gesto pueril pues fue en la antigüedad y es aún un gesto de cortesía ofrecer a un comensal un bocado bien preparado, y en una respuesta proveniente de Italia, se dice que **poner la partícula en la lengua es un gesto sacro que distingue este alimento de los otros**; otra respuesta proveniente también de Italia dice sencillamente: “sería un escándalo”.

Resultados y reflexiones

Lo expuesto por el «Consilium» concluía con algunos consideraciones y propuestas:

“la consulta muestra:

1) que no hay una mayoría de los dos tercios, pero que hay una gran mayoría absoluta contraria a la nueva praxis.

2) que hay una desproporción entre los diversos continentes y los diversos niveles de cultura y de fe religiosa; el aporte de Europa y de América hacia el placet es más sensible que el de África y de Asia; el mundo inglés, italiano y español es menos propenso que el francés, alemán y holandés a la Comunión en la mano.

3) el problema de la Comunión en la mano, por las implicaciones que conlleva, no se puede considerar aisladamente, tiene un aspecto más amplio que involucra todo el culto eucarístico. Baste aludir a la cuestión del pan fermentado que se vería fácilmente introducido, con el problema conexo de la conservación de la Eucaristía, de la exposición y la adoración, de la Comunión a los enfermos, etc. Esto exige que el problema sea examinado en todos sus aspectos y consecuencias.

A partir de esto se puede pensar en una triple solución:

1. Cerrar la puerta a toda concesión.
2. Admitir la posibilidad de la Comunión en la mano junto con el modo tradicional.
3. Tomar una posición precisa pero no cerrada, como se ha hecho con la Comunión bajo las dos especies.

La primera posición tiene el apoyo de la mayoría absoluta, evitaría las consecuencias negativas, temidas a causa del uso de la Comunión en la mano y tendría el apoyo de amplia parte del clero y de los fieles.

Pero ha de preverse también una reacción violenta en algunas zonas y una desobediencia más difundida donde el uso ya esté introducido.

La segunda solución sería contra la mayor parte de los obispos, premiaría la desobediencia y abriría la puerta a serios inconvenientes.

La tercera solución, es decir la de compromiso –conceder en algunos casos (como se ha hecho, por ejemplo, con la Comunión bajo las dos espe-

cies o en algunas regiones para la Comunión en la mano)– estaría en armonía con la línea trazada por el Concilio, que en el sector disciplinar prevé una pluralidad de formas y apela a la responsabilidad de las Conferencias Episcopales y de los obispos individualmente tomados.

Pero ha de tenerse presente que cualquier clase de concesión abrirá fatalmente la puerta a una generalización.

Por último, en lo referente al procedimiento, sería de desear que una decisión al respecto fuese comunicada al episcopado con un acto pontificio basado en la consulta de los obispos y no sólo con una instrucción de la Sagrada Congregación de ritos, ya sea porque toca un punto muy importante de la disciplina sobre el culto eucarístico, ya sea porque la praxis de la Comunión en la mano en los últimos meses se ha difundido rápidamente. Por este último motivo diversos obispos y nuncios apostólicos piden insistentemente que se tome una decisión cuanto antes para no llegar a dar una disposición demasiado tardía.

La instrucción «Memoriale Domini»

Después de haber examinado atentamente la documentación, el Papa en un apunte autógrafo escribía:

“dicho al Padre Bugnini: que prepare un proyecto de documento pontificio en el cual:

1. Se dé una noticia sumaria de los resultados de la consulta de los obispos;

2. la cual confirma el pensamiento de la Santa Sede acerca de la inoportunidad de la distribución de la Sagrada Comunión en la mano de los fieles indicando las razones (litúrgicas, pastorales, religiosas, etc). Por lo tanto permanece confirmada la norma vigente.

3. Si no obstante esto, algunas Conferencias Episcopales creyeran que deben permitir esta innovación, tengan a bien recurrir a la Santa Sede y atenerse después, si se acuerda la licencia pedida, a las normas e instrucciones que la acompañan.” Y después todavía: “27 de marzo de 1969: al consejo AA. PP. por conocimiento y parecer (ha de tenerse presente que el uso –o el abuso– de la distribución de la sagrada comunión [en la mano] está ya ampliamente difundido en algunos países y que los obispos (por ejemplo el cardenal Suenens, etc) no creen posible reprimirlo”).

La Secretaría de Estado enviaba toda la documentación el 25 de marzo de 1969 con la repetición de las mismas indicaciones dadas por el Papa. Obedeciendo estas disposiciones el «Consilium» preparó el texto de la instrucción *Memoriale Domini* ²⁶ aprobada el 29 de mayo de 1969.

La instrucción destaca ante todo que el modo de celebrar la Eucaristía y de comulgar en la historia de Iglesia no ha sido siempre uniforme. Después de haber recordado los nuevos pedidos y exigencias y la consulta del

26 Fueron hechos tres proyectos por la secretaría del «Consilium» con la colaboración del P. Luigi Vassalli, sacramentino, director de la revista *La nueva alianza*. El segundo esquema fue mandado al Papa el 12 de mayo de 1969. El Papa hizo algunas observaciones. Así se elaboró el texto definitivo, enviado el 28 de mayo.

episcopado se presenta la parte dispositiva: los obispos, sacerdotes y fieles son exhortados vivamente a atenerse al uso tradicional en obsequio al juicio de la mayor parte de los obispos, por respeto a la actual legislación litúrgica y en vistas del bien común de la Iglesia.

Donde está establecido el uso contrario, la Santa Sede para ayudar a las Conferencias Episcopales a cumplir su propia misión pastoral en las actuales circunstancias más difíciles que nunca, remite a las mismas conferencias la carga y el deber, etc...

TESTIMONIOS ANEXOS

Hasta aquí Mons. Bugnini, quien tuvo a su cargo la elaboración de la *Memoriale Domini* como Secretario de la Sagrada Congregación para el Culto Divino, su testimonio es claro: **la Comunión en la mano se introdujo sin autorización, Pablo VI se opuso tenazmente a permitirla pero decidió otorgar un indulto sólo donde el uso estaba ya arraigado y ésto con el propósito de “ayudar a las Conferencias Episcopales a cumplir su oficio pastoral, con frecuencia más difícil que nunca a causa de la situación actual”** ²⁷.

Por su parte, el Cardenal Benno Gut, que firma la Instrucción como Prefecto de la misma Sagrada Congregación, aporta un testimonio similar dos meses después de su promulgación en una entrevista reproducida por *La documentation Catholique* ²⁸: a la pregunta del periodista: “No hay prácticamente ningún terreno de la Iglesia donde con o sin autorización se proceda a tantas experiencias como el de la liturgia, usted ha hablado de tiempos más calmos, ¿cuáles son las medidas que Roma piensa tomar frente a las experiencias de las cuales usted habla?”, responde el Cardenal Gut:

“Esperamos que, en adelante, con las nuevas disposiciones contenidas en los documentos, esta enfermedad de la experimentación llegue a su fin. Hasta el presente se había permitido a los obispos autorizar experiencias, pero con

²⁷ MD 17.

²⁸ (Nº 1551) 16 de Noviembre de 1969 (Pg. 1048). La entrevista original se publicó en el *Linzer Kirchenblatt* el 20 de Julio de 1969.

frecuencia se han franqueado los límites de esta autorización y muchos sacerdotes han simplemente hecho lo que han querido. En ese caso, lo que ha ocurrido algunas veces es que ellos se han impuesto. Estas iniciativas, tomadas sin autorización, con frecuencia no podían ser detenidas porque se habían expandido demasiado lejos. Con su gran bondad y prudencia, el Santo Padre ha con frecuencia cedido, y muchas veces lo ha hecho contra su voluntad.”

Unos meses antes, el mismo Pablo VI había tenido que lamentar públicamente “ciertas formas de actuación, en diferentes partes de la Iglesia, que son motivo de no poca preocupación y dolor”. Y prosigue el Papa:

“Nos referimos sobre todo a esa mentalidad según la cual muchos reciben con disgusto cuanto proceda de la autoridad eclesiástica, o sea lo que está preceptuado por la ley. Razón por la cual sucede que en materia litúrgica **hasta las mismas Conferencias Episcopales alguna vez proceden por su cuenta más de lo justo**. Ocurre también que **se hacen experimentos arbitrarios y se introducen ritos que repugnan abiertamente a las normas de la Iglesia**”²⁹.

Los tres responsables de la *Memoriale Domini* reconocen, pues, el estado de desobediencia y anarquía, la “enfermedad de la experimentación”, en que se produjeron los hechos.

29 Discurso al Consilium ad exequendam Constitutionem de Sacra Liturgia, 14 de octubre de 1968, A.A.S., 1968, p.735.



CONGREGAZIONE
PER LA DOTTRINA
DELLA FEDE

00220 Città del Vaticano 7 de octubre de 1996
Palazzo del S. Ufficio

Prot. N. 511/56 - 02978

(Lo prego ritrarre il numero nella risposta)

Excelencia:

Este Dicasterio ha recibido sus amables cartas del pasado 22 de Agosto y 16 de Septiembre, relacionadas con el reciente permiso concedido por la Congregación para el Culto y la Disciplina de los Sacramentos a las Diócesis de Argentina, para distribuir la Comunión Eucarística también en la mano de los fieles.

Ya que usted ha juzgado innecesaria la aplicación del antedicho permiso para el territorio de la Diócesis de San Luis, Su Excelencia ha querido consultar a esta Congregación si con tal decisión habría obrado en menoscabo de la comunión eclesial con las Diócesis que han acogido el indulto.

Al respecto, este Dicasterio le comunica que un estudio atento de los documentos de la Santa Sede en esta materia muestra con claridad que usted, decidiendo mantener inmutable la tradición de distribuir la sagrada Comunión en la boca, ha obrado conforme al derecho y por ende no ha roto con la comunión eclesial. En verdad, Su Excelencia no ha hecho más que cumplir con la obligación exigida por la instrucción *De modo Sanctam Communionem ministrandi* a cada Obispo (cf. *Enchiridion Vaticanum* III, 1284), de discernir sobre las consecuencias que una alternativa a la práctica eucarística vigente podría ocasionar en la vida sacramental de los fieles.

Pidiendo al Señor le asista y conforte incesantemente en su ministerio episcopal lo saludo cordialmente en Cristo.

Excia. Revma.
Mons. Dr. Juan Rodolfo Laíse
Obispo de San Luis
Avda. Pte. Illia 268
5700 SAN LUIS, Argentina



CONGREGATIO DE CULTU DIVINO
ET DISCIPLINA SACRAMENTORUM

Prot. 1978/96/L

Roma, 17 de enero de 1997

Excelencia Reverendísima:

Con la presente deseo responder, como le indiqué en su visita, a las numerosas cartas y fax enviadas a esta Congregación sobre la cuestión de la aplicación de la concesión solicitada por la Conferencia Episcopal Argentina, y acogida, según derecho, por este Dicasterio, sobre la posibilidad de extender a las Diócesis de esa nación la praxis de la distribución de la Sagrada Comunión pudiéndola recibir los fieles también en la mano.

Lamentamos que un olvido de esta Congregación haya dado ocasión a malentendidos en cuanto a la forma de concesión hecha. Si hubiéramos incluido, como se hacía en los primeros años, después de 1969, la copia de la carta "En réponse", todo podía haber sido claro y mucho más simple para todos.

No es de nuestra competencia entrar en eventuales cuestiones acerca de la relación entre un Obispo y la propia Conferencia Episcopal, pero no dudamos que en este caso vale el antiguo axioma jurídico: "Qui utitur iure suo, nemini facit iniuriam."

Puesto que Vuestra Excelencia tenía el derecho de dar disposiciones según su propia conciencia y prudencia pastoral, no se puede afirmar que por esto haya ofendido a la propia Conferencia Episcopal, la cual no tiene atribuciones para imponer una determinada praxis a los Obispos en la materia de que se trata.

Esta respuesta no entra a considerar los diversos argumentos contenidos en sus cartas, pues ellos requerirían un análisis extenso y pormenorizado, con los debidos matices. Séame permitido recordar las palabras de San Agustín: "in necessariis unitas, in dubiis libertas, in omnibus caritas."

Aprovecho la ocasión para saludar atentamente a V. Excelencia y reiterarle mi estima y consideración.

Dev.mo in Domino,

A Su Excelencia Reverendísima
Mons. JUAN RODOLFO LAISE
Obispado
Avda. Presidente Illia, 268
5700 SAN LUIS
ARGENTINA

+ L. M. Angel
Sec.

